



Expte. 003964/2024. AUTORIZACIÓN DE REPOSICIÓN ORDINARIA 2024

VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGISTICA S.A., S.M.E, M.P. (VPI Logística)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

La Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, mediante correo de fecha 19 de diciembre de 2024, remite solicitud de autorización de VPI Logística para efectuar 1 contratación indefinida con cargo a la tasa de reposición ordinaria del año 2024.

La Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible y la Autoridad Portuaria de Valencia, en su condición de accionista mayoritario, han emitido informes favorables para las contrataciones con carácter indefinido solicitadas por la entidad.

En la solicitud consta declaración responsable de persona autorizada de la entidad, en la que se manifiesta que la entidad tiene solvencia financiera para asumir el gasto que implica la mencionada solicitud; y que le corresponde el 110% de su tasa de reposición calculada conforme a las reglas del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Una vez analizada la documentación remitida, en aplicación de lo establecido en el artículo 20. Tres. y en la disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sobre autorización para la contratación de personal con carácter indefinido, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos en el Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, esta Dirección General de Costes de Personal, RESUELVE:

Primero. Autorizar una (1) contratación indefinida con cargo a la tasa de reposición de efectivos del año 2024.

Segundo. Las retribuciones de las contrataciones deberán ajustarse a las establecidas en el convenio colectivo de aplicación, para el puesto y funciones de que se trate, de acuerdo con lo informado en la masa salarial del personal indefinido de la entidad. En caso de que el personal que se contrate no esté sujeto a convenio colectivo o se le aplique un convenio colectivo sectorial mejorado por la entidad, las retribuciones deberán ajustarse a las informadas favorablemente en



la masa salarial del personal indefinido para puestos existentes en la entidad con funciones equiparables.

Tercero. Esta autorización se somete a lo preceptuado en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativa a la utilización de la contratación laboral.

Cuarto. Los procesos selectivos deberán hacer efectiva la aplicación de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, así como la implantación del procedimiento electrónico. Las bases de dichos procesos selectivos deberán adecuarse a la normativa específica en la materia, competencia de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Asimismo, las bases de las convocatorias tomarán en consideración lo establecido en los artículos 108 y siguientes del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

EL DIRECTOR GENERAL

Antonio Miguel Cervera Guerrero